V. OTROS ANUNCIOS

167 NOTARÍA DE DON ÁLVARO FERNÁNDEZ PIERA

Yo, Álvaro Fernández Piera, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en San Martín de la Vega.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en San Martín de la Vega (Madrid), paseo del Descubrimiento, número 68, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 60. Vivienda derecha, en planta baja integrante de la casa señalada con el número 9 A, perteneciente al modelo dos, en el polígono "Los Cerros Chicos", urbanización "Santa Elena", en San Martín de la Vega (Madrid), hoy calle San Cristóbal, número 25.

Ocupa una superficie de 100,11 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones, dependencias y servicios.

Linda: frente, escalera y zona de acceso; izquierda, la vivienda izquierda de esta planta; derecha, la vivienda izquierda de esta casa 11 A, y fondo, zona de acceso a los restantes bloques.

Cuotas: 26,07 por 100 en la casa a que pertenece y 3,38 por 1000 en la propiedad horizontal.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 1 de Pinto, tomo 1.708, libro 291, folio 87, finca número 6.398, inscripción 17.

Referencia catastral: 0322607VK5502S0007SA.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 6/2012, se procederá a una única subasta que tendrá lugar en mi notaría, a las diez horas, el día 19 de abril de 2013. Para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es la cantidad de 231.824 euros.

La subasta se llevará a cabo en la forma y con los requisitos previstos en el citado artículo 12 del Real Decreto Legislativo 6/2012. Haciéndose constar a efectos informativos que si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo anteriormente marcado, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En San Martín de la Vega, a 6 de marzo de 2013.—El notario (firmado).

(02/1.769/13)

BOCM-20130321-167